



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02362209- -NEU-DESP#MDEP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MARIANA SOFÍA GALLO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02362209- -NEU-DESP#MDEP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de reubicación laboral de la agente Mariana Sofía GALLO, Legajo N° 355.783, CUIL N° 27-27107495-1, de la planta permanente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Deportes, categoría de revista PF3, a la planta permanente de la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, categoría de revista PF3;

Que la agente fue encasillada mediante Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN en planta permanente del Ministerio de Deportes bajo categoría PF3;

Que se cuenta con el Visto Bueno de las autoridades competentes;

Que en la presente reubicación, resulta viable realizar las transferencias usuales de cargos de conformidad a las previsiones del Decreto N° 2499/02, en cuanto el cargo que detenta la señora GALLO en la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Deportes, es compatible con la categoría del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad antes mencionada;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que en la referida Ley en su artículo 51° se establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto del funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal a los fines y objetivos de la Ley;

Que las partes intervinientes toman conocimiento de las presentes actuaciones y prestan conformidad para acceder a lo solicitado;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Deportes informando que la señora GALLO se desempeña actualmente en la Subsecretaría de las Mujeres, del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad como Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género, conforme designación realizada por Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN;

Que por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, y el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial no Convencionados, Comisiones de Fomento e ISSN Ley 3373, corresponde la emisión de la presente norma;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** por reubicación laboral a la agente Mariana Sofía GALLO, Legajo N° 355.783, CUIL N° 27-27107495-1, categoría PF3 - Ley 3373 Convenio Colectivo de Trabajo, de la planta funcional del Ministerio de Deportes, aprobada por Decreto N° 884/2013 y **DÉSE DE BAJA** un (1) puesto administrativo código AAD, de la citada planta funcional, a partir de la firma de la norma.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** un (1) cargo PF3 de la JUR 16 - SA SS -UO 02 - ACO 012 - FIN 03 - FUN 04 - SFUN 10 - INC 01 - PPAL 10 - PAR 00 - FUFU 1111 a la JUR 20 - SA MD - UO 02 - ACE 015 - FIN 03 - FUN 02 - SFUN 00 - INC 01 - PPAL 10 - PAR 00 - FUFU 1111.

Artículo 3°: **INCORPÓRASE** a partir de la firma de la presente norma, un (1) puesto administrativo código AAD, a la planta funcional de la Subsecretaría de Mujeres, dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** por reubicación laboral en la planta funcional de la Subsecretaría de Mujeres, dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a la agente Mariana Sofía GALLO, Legajo N° 355.783, CUIL N° 27-27107495-1, Categoría PF3 Ley 3373 Convenio Colectivo de Trabajo y **ASÍGNASE** un (1) puesto administrativo código AAD, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PA	FuFi
20	MD	02	015	03	02	00	01	10	00	1111

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** la agente Mariana Sofía GALLO, Legajo N° 355.783, CUIL N° 27-27107495-1, continuará cumpliendo funciones en el cargo de planta política con la categoría y bonificaciones asignadas mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Deportes, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes, y la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.